

Doc.18/2018

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE RADIODIFUSIÓN – AIR
OMPI**

VISTO:

Que la Convención de Roma del año 1961 reconoció el derecho de los Organismos de Radiodifusión de autorizar o prohibir la retransmisión de sus emisiones, la fijación sobre una base material de sus emisiones, la reproducción de sus emisiones y la comunicación al público, realizadas sin su consentimiento.

CONSIDERANDO:

Que este instrumento internacional, que fue aprobado contemplando las realidades de esa época, establece un mecanismo de protección a favor de las emisoras de radio y televisión, para autorizar o prohibir la retransmisión inalámbrica de sus señales por parte de otro organismo de radiodifusión.

Que el avance de las nuevas tecnologías y el surgimiento de otras plataformas de comunicación, han tornado insuficientes los mecanismos de protección establecidos en el Tratado.

Que las emisiones de radio y de televisión son hoy usufructuadas en muchos casos por servicios por suscripción, por sitios de Internet y otras plataformas electrónicas, sin consentimiento del organismo de radiodifusión y sin que la Convención de Roma resulte actualmente una herramienta útil de protección en esos casos.

Que los Organismos de Radiodifusión, auténticos creadores de contenidos, requieren impostergablemente de una protección jurídica moderna, que permita combatir eficazmente el uso no autorizado de sus señales en internet.

Que durante las dos últimas reuniones del Comité Permanente de Derecho de Autor – SCCR por sus siglas en inglés - de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual – OMPI, que tuvieron lugar del 13 al 19 de noviembre de 2017 (SCCR35) y del 28 de mayo al 1 de junio de 2018 (SCCR36), las delegaciones de los Estados Miembros lograron progresos muy significativos en los aspectos más importantes del texto del Tratado.

Que la 58ª Asamblea de los Estados Miembros de la OMPI mandató al SCCR a realizar los mejores esfuerzos para finalizar el texto del Tratado durante las próximas dos reuniones (SCCR37 y SCCR38) y proponer una recomendación a la Asamblea para fijar una fecha y un lugar para la convocatoria de la Conferencia Diplomática para aprobar el nuevo Tratado.

//

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE RADIODIFUSIÓN, REUNIDO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA, RESUELVE:

Exhortar a los Estados Miembros de la OMPI a realizar todos los esfuerzos para finalizar el texto del tratado propuesto por el Presidente del SCCR durante las reuniones del SCCR37 y SCCR38 y proponer una recomendación a la Asamblea para fijar una fecha y un lugar para la convocatoria de la Conferencia Diplomática para aprobar el nuevo Tratado.

Solicitar a los Socios de la AIR en los distintos países que transmitan a sus respectivos Gobiernos, la imperiosa necesidad y urgencia de que el SCCR38 finalice el texto y recomiende a la 59ª Asamblea General de la OMPI la convocatoria a la Conferencia Diplomática para aprobar el Tratado.

Bogotá, 1 de noviembre de 2018.